

EL GERENTE DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO
CENTRO DE SALUD DE TUBARA

Hace constar que en aplicación de los principios de economía, celeridad y eficacia que inspiran la gestión pública, contenidos en el artículo 209 de la constitución política y desarrollados por el artículo 94 del Decreto - Ley 19 del 10 de enero 2012, el artículo 1° de la ley 1238 de 2008, artículo 2 de la resolución 464 de 2008 de la Procuraduría General de la Nación y el artículo 60 de la ley 610 de 2000, se verificó en las bases de datos de la Policía Nacional, Procuraduría General de la Nación y Contraloría General de la República la existencia o no de antecedentes judiciales, disciplinarios y fiscales, respectivamente de:

Persona	Natural	Antecedentes			
Identificación	8.520.766	Penales	Si	No	X
Rep. Legal	Teresa Marchena Solano	Disciplinarios	Si	No	X
Identificación	44.192.110	Fiscales	si	No	X

En relación lo descrito en la tabla que antecede se produce el siguiente:

CONCEPTO
Revisadas las bases de datos de los órganos de control penal, disciplinario y fiscal, no se encontró registro negativo vigente que demuestre la existencia de antecedentes en contra del descrito y por ello se puede decir que no registra antecedentes a la fecha de haber cumplido este mandato legal.

SI CUMPLE: X

NO CUMPLE:

Por demás revisados los registros del oferente, se deduce su idoneidad y capacidad para adelantar la ejecución del objeto contractual.

En Tubará, al primer (01) día del mes de Junio del año dos mil Veintiséis (2026).


TERESA DEL CARMEN MARCHENA SOLANO
Gerente

CC: Carpeta del Proceso Contractual